

MEMORANDUM 148

DECRETO (Poder Ejecutivo) 593/2023

REGÍMENES ESPECIALES. INFRACCIONES A LA LEY DE INVERSIONES MINERAS: ACTUALIZAN LOS MONTOS POR SANCIONES

A partir de hoy se establece como valor de referencia para su determinación el salario mínimo, vital y móvil. Además, se contemplarán sanciones escalonadas y proporcionales para las diversas infracciones.

RESOLUCIÓN GENERAL (Insp. Gral. Justicia) 14/2023

SOCIEDADES. SE EXIGE LA SUBSANACIÓN DE SOCIEDADES SIMPLES EN LOS CASOS DE FUSIÓN

Se establece que las sociedades incluidas en la Sección IV de la ley 19.550 (denominadas “sociedades simples”) que quieran participar en un acto de fusión deben previamente inscribir su subsanación en los términos del art. 25 de la LGS.

RESOLUCIÓN (Sec. Energía) 930/2023

REGÍMENES ESPECIALES. SE ADECUA EL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

A raíz de cambios internos en los organismos de control y evaluación de proyectos, se aprobó un nuevo reglamento de promoción de proyectos de inversión en obras de infraestructura, que otorgan beneficios fiscales a quienes adhieran a los beneficios de las Leyes 26360 y 26422.

Recordemos que estos regímenes establecen, entre otros beneficios, la devolución anticipada del IVA y la amortización acelerada en el impuesto a las ganancias.

RESOLUCIÓN (Adm. Gral. Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 393/2023

BUENOS AIRES (CIUDAD). VALOR INMOBILIARIO DE REFERENCIA. PROCEDIMIENTO OPERATIVO APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL 2024

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece el procedimiento operativo para la aplicación del valor inmobiliario de referencia (VIR) para los inmuebles ubicados en la Ciudad para el ejercicio fiscal 2024.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 34/2023

BUENOS AIRES. ADECUACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires establece que las solicitudes de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes locales y su incorporación simultánea en el Régimen Simplificado, serán efectivas a partir del primer día del mes en el que tales solicitudes se formalicen, como también las altas de oficio (anteriormente era a partir del mes calendario inmediato posterior a aquel en que la solicitud se hubiere formalizado).

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 31/2023

BUENOS AIRES. REGLAMENTACIÓN DE EXENCIONES IMPOSITIVAS PARA EL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU) Y DE SU ENTIDAD FIDUCIARIA, BICE FIDEICOMISOS SA

Se dispone la forma, modo y condiciones en que ARBA hará efectivo el reconocimiento de las exenciones previstas en la ley impositiva, a favor del Fondo Fiduciario Público denominado Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) y de su entidad fiduciaria, Bice Fideicomisos SA -art 139 y 140 de la ley 15391-, de todos los impuestos, tasas, tasas registrales y contribuciones provinciales

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 9/2023

BO: 16/11/2023

CONVENIO MULTILATERAL. SE RATIFICA LA PRÓRROGA DEL VENCIMIENTO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS -SIRCRES Y SIRCUPA- QUE VENCÍA ORIGINALMENTE LOS DÍAS 6 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2023

La Comisión Arbitral de Convenio Multilateral ratifica la modificación de los vencimientos de la presentación y pago correspondiente a la tercera decena del período octubre de 2023 de los mencionados Sistemas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.

En tal sentido, se dispuso que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada será el día 7 de noviembre de 2023 y el vencimiento para su pago será el 8 de noviembre de 2023.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 595/2023

BO: 16/11/2023

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. PENSIÓN PARA VETERANOS DE MALVINAS: LOS DERECHOHABIENTES PERCIBIRÁN EL BENEFICIO SIN LÍMITE DE EDAD Y SIN TENER EN CUENTA SU ESTADO CIVIL

Se dispone que no rija para los hijos y las hijas de los Veteranos de Guerra la limitación de edad de hasta los 18 años - inciso e) del art. 53 de la Ley N° 24.241-, permitiéndoles así que puedan percibir la pensión honorífica con que se reconociera a sus padres, más allá de los 18 años, en ausencia de viuda, viudo o conviviente y de otros hijos u otras hijas menores o con discapacidad, resultando asimismo indiferente su estado civil a esos fines.

RESOLUCIÓN (Superint. Riesgos del Trabajo) 53/2023

BO: 16/11/2023

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. FONDO DE RESERVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MÉDICAS: ACTUALIZACIÓN DE MONTOS DE LOS APORTES A REALIZAR POR LA ANSES

Se determina el aporte en concepto de trámites previsionales que deberán ser integrados por la ANSES, para conformar el monto mínimo del Fondo de Reserva para Financiar el Funcionamiento de las Comisiones Médicas. Asimismo, se establece que dicha cantidad a aportar por la ANSES sea la suma de \$ 218.798.354,83.

DISPOSICIÓN (Subsec. Pequeña y Mediana Empresa) 499/2023

BO: 16/11/2023

COOPERATIVAS. ASOCIACIONES CIVILES. MUTUALES Y FUNDACIONES. CERTIFICADO MIPYME: PRÓRROGA Y FLEXIBILIZACIÓN DE REQUISITOS PARA COOPERATIVAS

Se deja sin efecto hasta el 15 de mayo de 2024 inclusive la obligación que tienen las cooperativas de verificar que todos los miembros o integrantes de las mismas se encuentran inscriptos en el Registro de Empresas MIPYMES. Asimismo, se modifica el procedimiento que se aplica en caso de vinculación y/o control en pos de procurar un tratamiento equitativo entre las distintas entidades solicitantes otorgando similar tratamiento con respecto de las empresas susceptibles de obtener el Certificado MIPYME

RESOLUCIÓN (Adm. Nac. Seguridad Social) 216/2023

BO: 17/11/2023

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. JUBILACIONES Y PENSIONES: VALOR DE MOVILIDAD PARA DICIEMBRE DE 2023

La ANSES, establece que el valor de la movilidad correspondiente al mes de diciembre de 2023 es de 20,87%

RESOLUCIÓN (Superint. Riesgos del Trabajo) 54/2023

BO: 17/11/2023

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. RIESGOS DEL TRABAJO: LOS DICTÁMENES PODRÁN SER FIRMADOS POR UN SOLO PROFESIONAL

La SRT modifica la normativa respecto de los dictámenes médicos de las Comisiones Médicas y la Comisión Médica Central, que deberán ser firmados por al menos un (1) médico titular o co-titular, ya que la exigencia de la rúbrica de 2 integrantes concursados de las citadas comisiones conlleva una demora no deseada del procedimiento ante aquellas.

DISPOSICIÓN (Ger. Control Prestacional) 11/2023

BO: 17/11/2023

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. RIESGOS DEL TRABAJO: SUMA FIJA DESTINADA A LA ART APLICABLE A PARTIR DE DICIEMBRE DE 2023

Se establece que la suma fija a abonar por cada trabajador, con destino al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP), será de un valor de \$ 374, para las obligaciones con vencimiento a partir de diciembre 2023.

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA 1/2023

BO: 17/11/2023

SOCIEDADES. COMPETENCIAS EN RELACIÓN A LOS LIBROS Y REGISTROS PARA LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

Se establece la exclusiva competencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación para determinar las formalidades de los registros y libros propios de la actividad, como así también los soportes y metodologías en los cuales deben ser llevados estos registros especiales.

Asimismo, se establece la exclusiva competencia de la Inspección General de Justicia (IGJ) en las facultades atinentes a las formalidades de los registros y los libros obligatorios previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación y en la Ley General de Sociedades N° 19.550, como así también para regular sus rúbricas y soportes.

RESOLUCIÓN (Sec. Economía del Conocimiento) 718/2023

BO: 17/11/2023

SOCIEDADES. CREAN EL "CERTIFICADO POLO TECNOLÓGICO COOPERATIVO DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO"

Tendrá como objetivo reconocer, promocionar y propiciar la consolidación de Polos Tecnológicos Cooperativos de Economía del Conocimiento, entes que estarán formados por una MiPyME -dedicada a alguna actividad promovida por la Ley de Economía del Conocimiento- o una Universidad, con al menos una cooperativa o MiPyme licenciatarias de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). La entrega de este certificado no implicará retribución económica alguna ni reconocimiento de gastos de ningún tipo.